PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y CONSTITUCIONAL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVIII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 17 DEL AÑO 2016. | No. 51

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO
SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LA PATENTE O FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA, PARA QUE EJERZA SUS FUNCIONES DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....PÁG. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

ACTA DE REGISTRO.-DE PATENTE O FÍAT, DE FIRMA, Y AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LABORES NOTARIALES DE LA LICENCIADA ROSBELIA PÉREZ GUZMÁN, NOTARÍA PÚBLICA AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 60 EN EL ESTADO, A CARGO DEL LICENCIADO ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....PÁG. 3

- - - TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. -

- - - En atención a las documentales que corren agregadas al expediente **DGN/NA33/2016(6)**, que se inició en la Dirección General de Notarías y del Archivo del Estado, por la solicitud del Licenciado **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 EN EL ESTADO**, por el cual propone al Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, para que obtenga la Patente o Fiat de Notario Público Auxiliar y ejerza sus funciones notariales en la oficina del Notario Público de Número en cuestión y además con las documentales consistentes en: Acta de nacimiento número 3919, expedida con fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, por la C. María de Jesús Victoria Sibaja Tescas, Oficial Primero del Registro Civil de Oaxaca, a nombre de CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos, de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis; copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000011843305, en donde aparece su domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y constancia de vecindad de fecha diez de mayo del dos mil dieciséis, expedida por el Secretario Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Copia certificada de acta de nacimiento número 3919, expedida con fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, por la C. María de Jesús Victoria Sibaja Tescas, Oficial Primero del Registro Civil de Oaxaca, a nombre de CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta tener un modo honesto de vivir, de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis; Copia del Título de Licenciado en Derecho expedido por la Escuela Libre de Derecho, a favor del Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil uno, debidamente inscrito en la Dirección General de Profesiones y en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; Constancia referencia número 2198/2016, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, suscrita por la Licenciada Anayeli Jiménez Tejeda, Subdirectora de Movimientos de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación; Certificado Médico de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciséis, expedido por el Doctor Ricardo Reyes López, médico particular; Certificado de Antecedentes no Penales, extendido a favor del Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con fecha trece de enero del año dos mil dieciséis por el Licenciado Froylán Carlos Cruz, Comisionado de la Policía Estatal de Oaxaca, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; Escritos bajo protesta de decir verdad, en los que manifiesta no estar sujeto a proceso judicial, ni haber sido declarado en quiebra o sujeto a concurso, de fechas trece de julio del año dos mil dieciséis; Copia del Título de Licenciado en Derecho expedido por la Escuela Libre de Derecho, a favor del Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con fecha veinticuatro de mayo del dos mil uno, debidamente inscrito en la Dirección General de Profesiones y en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; avisos de prácticas notariales expedidas por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 EN EL ESTADO, a favor de Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, pagaré de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, por la cantidad de quinientos días de salario mínimo a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, por concepto de fianza para garantizar el pago de reparación de daño en caso de que una vez obtenida la Patente de Notario Público Auxiliar, por sentencia ejecutoriada sea condenado por delito cometido en el ejercicio del notariado o en su caso, el pago de la responsabilidad civil a que hubiere dado lugar; Constancia de Anuencia de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, expedida por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Licenciado Gabino Cué Monteagudo, al Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para que previo al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, con la excepción que indica el artículo 27 bis de dicha Ley, obtenga la Patente de Notario Público Auxiliar del Licenciado MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 33 EN EL ESTADO; Constancia de no haber sido separado del ejercicio del notariado dentro de la República Mexicana, de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis. Se concluye que el Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, cumple cabalmente con los requisitos previstos el artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, con la excepción que establece el artículo 27 bis de la referida Ley, por lo que tengo a bien emitir el siguiente: - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D O** -

- - - PRIMERO.- En mi calidad de Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 79 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, 2, 3 fracción I y 6 de la Ley de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y artículos 1, 2, 3, 12 y 27 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, otorgo a favor del Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la PATENTE o FIAT DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA**, para que ejerza sus funciones dentro del territorio del Estado. -

- - - SEGUNDO.- Señalo las diecinueve horas del día veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, para que se tome Protesta Legal al Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA**, como lo establecen los artículos 23 y 25, en relación con el artículo 27 bis, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. –

- - - TERCERO.- El Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA**, deberá inscribir su Patente o Fiat en la Secretaría General de Gobierno, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Dirección General de Notarías y del Archivo y en el Colegio de Notarios en el Estado y procederá a publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado un aviso en el que dará a conocer el inicio de funciones, tal como establece el artículo 24 en relación con el artículo 27 bis, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. -

- - - CUARTO.- Dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de la Protesta Legal, el Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA**, deberá iniciar sus funciones, bajo apercibimiento que de no iniciar funciones dentro de dicho plazo, quedará sin efecto la PATENTE o FIAT que le es expedido, a menos que justifique plenamente su dilación, como lo establece el artículo 25 en relación con el artículo 27 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. - - - - - - - -

- - - QUINTO.- Al iniciar sus labores, el Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA**, lo hará saber al Titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia, al Director General de Notarías y del Archivo, al Colegio de Notarios del Estado y además, publicará un aviso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 31 en relación con el artículo 27 bis, de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEXTO.- El Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA**, tendrá las mismas facultades para ejercer la función notarial que el Notario Público Titular, por lo que deberá de actuar en su mismo protocolo, utilizando el sello de autorizar del Notario Público Titular y hará constar en los instrumentos su carácter de Auxiliar, como lo establecen las fracciones I y II del artículo 27 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. -

- - - SÉPTIMO.- El Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA**, en caso de ausencia del Notario Público Titular, lo suplirá con igual capacidad y responsabilidad, tal y como lo establece la fracción III del artículo 27 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. -

- - - OCTAVO.- El Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA**, tendrá entendido que en caso de cesación definitiva del Notario Público Titular, la titularidad de la Notaría de la que es Auxiliar, quedará vacante y cesarán también sus funciones como Notario Público Auxiliar, tal y como lo establece el primer párrafo de la fracción V del artículo 27 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. -

- - - NOVENO.- Se hace del conocimiento del Licenciado **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 33, A CARGO DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN LABASTIDA**, que el Notario Público Titular tiene en todo tiempo la facultad discrecional de solicitar al Gobernador del Estado, la revocación de su Patente o Fiat de Notario Público Auxiliar y por ese solo hecho, dejará de actuar como tal, como lo establece el segundo párrafo de la fracción V del artículo 27 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. -

- - - DÉCIMO.- Publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. -

- - - DÉCIMO PRIMERO.- Envíese el presente expediente a la Dirección General de Notarías y del Archivo en el Estado, para que reciba y observe el cabal cumplimiento de lo acordado. -

- - - DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese y Cúmplase. -

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

--- Así lo acordó y firma por cuadruplicado, el Ciudadano Licenciado **GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,** ante el Ciudadano Ingeniero **CARLOS SANTIAGO CARRASCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** ----------

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

--- ACTA DE INSCRIPCIÓN DE PATENTE O FIAT; REGISTRO DE FIRMA Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES NOTARIALES ----------

--- En la Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las **once** horas del día **veintidós** de noviembre del año dos mil dieciséis, ante el Licenciado **GUSTAVO MANZANO TROYAMALA HERRERA**, Director General de Notarías y del Archivo en el Estado y los CC. Karla Karina Gómez Barquín y Miguel Ángel Cosio Barquín, testigos que autorizan y dan fe, comparece la Ciudadana Licenciada **ROSBELIA PÉREZ GUZMÁN**, Notaria Pública Auxiliar de la Notaría Pública número **60** en el Estado, a cargo del Licenciado **ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO** y manifiesta: Que en términos de los artículos 24, 31 y 32 en relación con el artículo 27 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, comparece ante esta Autoridad con la finalidad de inscribir mi Patente o Fiat de Notaria Pública Auxiliar de la Notaría Pública número **60** en el Estado, a cargo del Licenciado **ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO**, ante esta Dirección General de Notarías y del Archivo; así como a registrar mi firma que utilizaré en las actuaciones en las que intervenga como Notaria Auxiliar. Por otra parte, hago del conocimiento de esta Dirección, que iniciaré mis labores notariales el **veinte de diciembre del dos mil dieciséis**, una vez que haya inscrito mi firma, además de en esta Dirección General de Notarías y del Archivo, en el Tribunal Superior de Justicia y en el Colegio de Notarios. En consecuencia, solicito se me otorgue un tanto de original del acuerdo que recaiga a esta comparecencia, a efecto de que se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente del aviso que habré de publicar en términos de los artículos 24 y 31 en relación con el artículo 27 bis de la Ley de Notariado para el Estado de Oaxaca y otro tanto más para mi archivo personal; es todo lo que tengo que manifestar.----------

--- Acto continuo, el Director General de Notarías y del Archivo en el Estado, de conformidad con los artículos 24, 31, 32 y 145 fracciones V y XIII, en relación con el artículo 27 bis de la Ley de Notariado para el Estado de Oaxaca:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- PRIMERO.- Inscríbase la Patente o Fiat de la Licenciada **ROSBELIA PÉREZ GUZMÁN**, Notaria Pública Auxiliar de la Notaría Pública número **60** en el Estado, a cargo del Licenciado **ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO**, que fue le otorgada por el Licenciado GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, como lo establece el artículo 24 en relación con el artículo 27 bis de la Ley del Notariado vigente en el Estado; consecuentemente, imprímase en su reverso la certificación de inscripción indicando el número de expediente que corresponde: **DGN/NA60/2016(4)** y que quedó registrada en el Libro de Registro de Patentes de Notarios que se lleva en esta Dirección General de Notarías y del Archivo.------

--- SEGUNDO.- Regístrese la firma que utilizará la Licenciada **ROSBELIA PÉREZ GUZMÁN**, Notaria Pública Auxiliar de la Notaría Pública número **60** en el Estado, a cargo del Licenciado **ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO**, en las actuaciones en las que intervenga como Notaria Auxiliar; por lo que se hace del conocimiento de la Licenciada **ROSBELIA PÉREZ GUZMÁN**, Notaria Pública Auxiliar de la Notaría Pública número **60** en el Estado, a cargo del Licenciado **ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO**, que en hoja anexa a la presente acta, así como en Libro de Registro de Patentes, estampará su firma, para que surta sus efectos de registro ante esta Dirección General de Notarías y del Archivo en el Estado, en términos de los artículos 32 y 145 fracciones V y XIII, en relación con el artículo 27 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca.----------

--- TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Licenciada **ROSBELIA PÉREZ GUZMÁN**, Notaria Pública Auxiliar de la Notaría Pública número **60** en el Estado, a cargo del Licenciado **ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO**, que como lo establece el artículo 32 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, además deberá de registrar su firma, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado y en el Colegio de Notarios del Estado.----------

---- CUARTO.- Como lo solicita la compareciente, se le autoriza para que inicie sus funciones notariales el **veinte de diciembre del dos mil dieciséis**, una vez que haya inscrito su firma en el Tribunal Superior de Justicia y en el Colegio de Notarios.----------

--- QUINTO.- Al iniciar sus funciones la Licenciada **ROSBELIA PÉREZ GUZMÁN**, Notaria Pública Auxiliar de la Notaría Pública número **60** en el Estado, a cargo del Licenciado **ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO**, lo hará saber además al Titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia y al Colegio de Notarios del Estado, publicando a su costa un aviso por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como lo establecen los artículos 24 y 31 en relación con el artículo 27 bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca.----------

---- Acto continuo, el Director General de Notarías y del Archivo en el Estado, en cumplimiento a los puntos primero y segundo, procede a imprimir en el reverso del título de la Patente o Fiat, la certificación antes especificada. Así mismo, procede en hoja anexa a la presente acta, así como en Libro de Registro de Patentes, a recibir de la Notaria Pública Auxiliar que comparece, la impresión de su firma. ---

---- Por último en el uso de la palabra, la Licenciada **ROSBELIA PÉREZ GUZMÁN**, Notaria Pública Auxiliar de la Notaría Pública número **60** en el Estado, a cargo del Licenciado **ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO**, manifestó: Que en mi presencia se realizó la inscripción de mi Patente o Fiat y se imprimió en su reverso la leyenda en mención y además, lo recibo para mis usos personales y me doy por enterada de todos y cada uno de los puntos acordados y certificaciones que anteceden. ----------

--- No habiendo más que tratar en la presente y previa su lectura y firma al margen y calce de los que en ella intervinieron, se cierra a las **once** horas con **treinta** minutos de su fecha. Doy fe.----------

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

----- REGISTRO DE FIRMA DE LA LICENCIADA **ROSBELIA PÉREZ GUZMAN**, NOTARIA PÚBLICA AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 60 EN EL ESTADO, A CARGO DEL LICENCIADO **ÁLVARO CONRADO PÉREZ AQUINO**.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO